

Afore Azteca, S. A. de C. V.
Estado de Resultado Integral
Del 1o de enero al 30 de junio de 2021 y 2020



Cifras en miles de pesos mexicanos

	<u>30 de junio de 2021</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Ingresos por comisiones	738,290	581,152
Costos de operación:		
Costos de afiliación y traspaso	147,794	211,652
Costos directos de operación por inversión y administración de riesgos	37,479	35,820
Otros Costos de Operación	<u>111,184</u>	<u>109,322</u>
Utilidad bruta	441,833	224,357
Gastos de administración	<u>123,787</u>	<u>123,570</u>
Utilidad de operación	318,046	100,788
Otros ingresos y gastos - Neto	1,143	692
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses (a cargo) a favor	825	917
Resultado por valuación a valor razonable	2,079	5,385
(Pérdida) utilidad en fluctuaciones en moneda extranjera	(31)	(1,402)
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	16,721	42,440
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad	<u>338,784</u>	<u>148,820</u>
Impuestos a la utilidad	<u>100,879</u>	<u>29,091</u>
Utilidad (pérdida) neta	237,905	119,729
Otros resultados integrales (ORI)	0	0
Participación en los ORI de asociadas	<u>0</u>	<u>0</u>
Resultado Integral	<u><u>237,905</u></u>	<u><u>119,729</u></u>

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 08 de julio de 2021 por los funcionarios que firman al calce.

Los Estados Financieros del 2do trimestre de 2021 fueron aprobado por el Consejo de Administración de la Administradora en la cesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2021.

Director General
Eduardo B Parra Ruíz

Responsable de Administración y Finanzas
Omar Díaz Mendoza

De conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones, los estados financieros a que se hace referencia en los artículos 87 de la Ley y 108 del Reglamento, cuando sean anuales, deberán estar firmados por los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, mientras que los trimestrales, deberán incluir la firma de los administradores, y si así lo consideran las Administradoras y Empresas Operadoras se podrá consignar también la firma de los comisarios.